

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 31 010 2013 0097900
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
	DEMANDANTE:	LUZ DARY PATIÑO PATIÑO
	DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 del Código General del Proceso, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia del 22 de julio de 2014, por medio del cual se confirmó la decisión tomada en audiencia inicial el pasado 10 de junio, por medio del cual se declaró no probadas las excepciones propuestas.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 19 de agosto de 2014  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA